



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2017 17 01 06C 0311

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



0010

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 277

ABG. MAYRA REYES TANDAZO
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 20 de septiembre de 2000, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, se constituyó la compañía DCR ECUADOR S.A. CALIFICADORA DE RIESGOS, inscrita en Registro Mercantil de Quito el 19 de octubre de 2000;

QUE, la compañía DCR ECUADOR S.A. CALIFICADORA DE RIESGOS, mediante escritura pública de 24 de abril de 2001, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, se cambió de denominación por la de compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de junio de 2001;

QUE, la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., a través de su Gerente General señor Luis Fernando López Galarza, con la representación de su abogado patrocinador Pablo Ortiz García, ha solicitado la aprobación de la reforma del estatuto de la compañía, para lo cual presenta tres testimonios de la escritura pública de 29 de diciembre de 2016, otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Quito;

QUE, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley de Compañías y demás normas aplicables para el presente caso, constantes en la Ley de Compañías;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.017 de 12 enero de 2017, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la reforma de estatuto de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. ADM-17-001 de 03 de enero de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., en los términos señalados en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución y el extracto de la escritura pública de reforma de estatuto, se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A. publique la presente resolución y el extracto en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones a) La Notaria Sexta del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de la reforma del estatuto de la compañía, que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Notario Público Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de cambio de denominación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., de fechas 20 de septiembre de 2000, y de 24 de abril de 2001, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

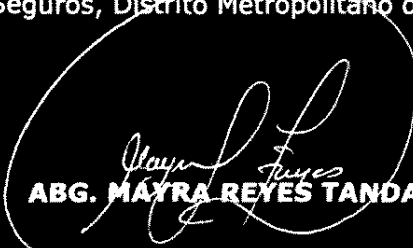
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública de reforma de estatuto que se aprueba y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y del cambio de denominación, y siente las razones respectivas del cumplimiento de este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, debiendo remitirse copia certificada de la escritura pública que se apruebe, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., a través de su representante legal.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **01 FEB. 2017**

SAC
SAC/CAM/UB


ABG. MAYRA REYES TANDAZO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO
hoja(s).

Quito a, 08 FEB. 2017

TGA


Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO